

S. J. Fuentes.

Sesion ordinaria del dia 23 de Setiembre de 1889.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, certifico que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Hago que conste y pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Javier la ciudad de tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

N.º 20

N.º 20

N.º 20



S. J. Fuentes.

Sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1889.

En la villa de San Javier a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo los señores de la corporacion reunidos en el Salas Comunal de los señores de Ayuntamiento que aparecen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Martines Fernandez, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y publica se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se procedio a la lectura de los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigen.

Contrato de acuerdos y distribucion de fondos.

Presentado el extracto de las sesiones celebradas por esta corporacion municipal durante el ultimo trimestre y hallandolo ajustado y conforme a los acuerdos fue aprobado acordandose se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma, del mismo modo fue aprobada la distribucion de fondos del mes de Octubre.

Puestas al despacho diferentes cuentas pendientes de pago y hallandolas conforme tras detenido examen de cada una, se acordó cuando el estado de los fondos lo permitian se giren un importe de las consignaciones respectivas de la siguiente forma: una de 34'48 por medicinas facilitadas a enfermos pobres correspondiente al ejercicio economico de 1887-88 y otra de 62'01 por igual concepto y correspondiente al ejercicio 1888-89 a favor ambas de D. Juan de Dios Lopez Calabornia.

Otra de 67'50 a favor del Secretario por sueros y gastos ocasionados para la conduccion de moros a la Capital del reemplazo actual y revisiones anteriores y al mismo Sr. otra de 295'26 por sueldos de los dos ultimos trimestres del pasado ejercicio.

Por ultimo se acuerda que del excedente de impuestos se libere cantidad suficiente para la compra de una romana para el servicio

